

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 05/2024



BASES ADMINISTRATIVAS

“Contratación Servicios de Aseo Centro Turístico Integral Puerto Arica”

ÍNDICE

.....	1
ARTÍCULO 1°: ANTECEDENTES	3
ARTÍCULO 2°: ESPECIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	3
ARTÍCULO 3°: PRESUPUESTO	3
ARTÍCULO 4°: ACLARATORIAS	3
ARTÍCULO 5°: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	3
ARTÍCULO 6°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	4
ARTÍCULO 7°: ETAPAS Y PLAZOS DE LICITACIÓN	4
ARTÍCULO 8°: VISITA A TERRENO	4
ARTÍCULO 9°: ETAPA Y PLAZOS	4
ARTÍCULO 10°: RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	4
ARTÍCULO 11°: EVALUACIÓN	5
ARTÍCULO 12°: TABLA DE PONDERACION Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y RESOLUCION DE EMPATES .	6
ARTÍCULO 13°: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN	6
ARTÍCULO 14°: READJUDICACIÓN	7
ARTÍCULO 15°: ACTA DE ENTREGA	7
ARTICULO 16°: FISCALIZACIÓN	7
ARTÍCULO 16°: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	7
ARTÍCULO 17°: DEL CONTRATO	8
ARTÍCULO 18°: DEL PRECIO Y EL PAGO DEL SERVICIO	8
ARTÍCULO 19°: GARANTÍAS INVOLUCRADAS	8
ARTÍCULO 20°: DEL INCUMPLIMIENTO	8
ARTÍCULO 21°: MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO	9
ARTÍCULO 22°: PROCEDIMIENTO DE APLICACION DE SANCIONES	9

ARTÍCULO 1º: ANTECEDENTES

La Empresa Portuaria Arica, en adelante EPA es una empresa pública del estado que, en materia de bienes y servicios, se rige por su ley orgánica y por las normas de derecho privado.

Las presentes Bases Administrativas tienen el propósito de regular el proceso de licitación y adjudicación, y especificar los documentos que deben presentar los oferentes a la licitación, las que serán complementadas con las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia, documentos que formarán parte integrante del contrato que se suscriba para estos efectos entre la empresa adjudicada y EPA.

ARTÍCULO 2º: ESPECIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Empresa Portuaria Arica, en el marco de sus políticas de administración, ha determinado efectuar una Licitación Pública para contratar los servicios de “*Contratación Servicio de Aseo Centro Turístico Integral Puerto Arica*”, localizado en Avenida Máximo Lira #305, en la ciudad de Arica.

Dichos servicios deberán ajustarse a las bases administrativas, técnicas, especificaciones y cualquier otro anexo, modificación aclaración o complementación realizada.

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO

El contratista debe presentar el presupuesto en Anexo N°5 Oferta Económica.

ARTÍCULO 4º: ACLARATORIAS

Empresa Portuaria Arica podrá realizar aclaratorias, las cuales, se publicarán en la página web y se enviarán mediante correo electrónico a todos los oferentes, hasta el día y hora señalado en el Cronograma de la Licitación Pública, Artículo 4º “Etapas y Plazos de Licitación” de las Bases Técnicas.

Asimismo, EPA podrá efectuar las enmiendas necesarias con el objeto de aclarar o complementar las presentes bases, lo cual será debidamente publicado para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO 5º: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Los siguientes elementos constituyen requisitos mínimos para postular las ofertas y su omisión considerará la oferta como INADMISIBLE y será motivo suficiente para su rechazo:

1. Presentación de documento que contenga la oferta económica en idioma español, peso chileno, y dentro del periodo y forma contemplada para ello.
2. Asistencia a la visita a terreno.
3. Presentación de las garantías solicitadas en las presentes bases administrativas y técnicas.
4. Anexo N°1: Antecedentes del oferente. El oferente deberá respetar el formato adjunto y acompañar los documentos indicado en el artículo 3 de las bases técnicas.
5. Anexo N°2: Experiencia del Oferente
6. Anexo N°3: Recursos Disponibles. El oferente deberá describir el material ofertado, personal y equipamiento.
7. Anexo N°4: Carta Declaración Toma de Conocimiento “Reglamento para Gestión de Prevención de Riesgos y Medioambiente para Contratistas y Sub-Contratistas”.
8. Anexo N°5: Itemizado de la oferta económica.

9. Declaración de conflicto de interés y cumplimiento del Modelo de Prevención de delitos.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF y deberán contar con un título que indique claramente su contenido.

El contenido de cada archivo será detallado en las respectivas bases técnicas.

El envío de los archivos debidamente individualizadas deberá efectuarse exclusivamente al correo electrónico licitacion052024@puertoarica.com.

Solo en aquellos casos que, por las características del archivo no sea posible remitirlas directamente por correo electrónico, el proveedor podrá hacerlo a través de uno de los siguientes servicios de transferencia de archivos indicando como destinatario el correo electrónico licitacion052024@puertoarica.com:

- a) WeTransfer
- b) Send anywhere
- c) Filemail

Estos servicios garantizan la integridad de los archivos y la apertura de estos en los tiempos estipulados para ello, por lo cual se deja expresa constancia que, en caso de enviar los archivos por otros medios a los anteriormente indicados, las ofertas serán declaradas como INADMISIBLES. Asimismo, en caso de que un oferente envíe más de un correo, solo se considerará el último correo enviado.

ARTÍCULO 7º: ETAPAS Y PLAZOS DE LICITACIÓN

Las etapas y plazos de licitación serán detallados en el cronograma de licitación contenido en las respectivas bases técnicas.

ARTÍCULO 8º: VISITA A TERRENO

La presente licitación contempla una visita a terreno de carácter **obligatoria** para los proponentes.

La visita a terreno tendrá como punto de encuentro en las dependencias de la Empresa Portuaria Arica, ubicado en Avenida Máximo Lira #389 en la ciudad de Arica, el día y la hora señalados en el cronograma de licitación que se encuentra contenido en las respectivas bases técnicas.

ARTÍCULO 9º: ETAPA Y PLAZOS

El inicio será una vez firmado el contrato, posterior a la adjudicación, una vez entregada la carpeta de arranque y conseguidos los permisos o resoluciones necesarias para funcionar, como las inducciones y credenciales de acceso entregadas por Terminal Puerto Arica (TPA)¹.

Este contrato tendrá un plazo anual, y a continuación será anual de manera tácita e indefinida, si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de no renovar por escrito y con una anticipación mínima de un mes al término del plazo.

ARTÍCULO 10º: RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas en el correo electrónico licitacion052024@puertoarica.com hasta el día y hora indicada en el cronograma de la licitación, Artículo 4.

¹ El costo de las credenciales será del proveedor. Valor Unitario Referencial USD\$ 13.

En día y hora indicada en el cronograma de licitación, se procederá a la apertura de las ofertas. Para lo anterior, se remitirá un correo electrónico a la dirección desde donde fueron remitidas las ofertas el cual permitirá a los ofertantes acceder a la reunión de apertura encabezada por la comisión evaluadora.

Dicha reunión es de carácter pública y tiene como único fundamento garantizar la apertura simultánea de las ofertas, siendo voluntaria la comparecencia de todos los ofertantes.

Dicha reunión será presidida por la comisión evaluadora quien solo emitirá juicios respecto a la existencia o no de documentos solicitados en el Artículo 5 de las presentes Bases Administrativas (requisitos de admisibilidad), siendo posterior la evaluación de suficiencia de estos.

La comisión de apertura verificará en dicha audiencia la existencia de los documentos que componen los requisitos de admisibilidad de las ofertas indicados en el Artículo 5.

El oferente que no presentare la garantía de seriedad de la oferta quedará excluido de la propuesta en el mismo acto, procediéndose a la devolución de todos los antecedentes. Sufrirá igual sanción si la boleta no cumple con los requisitos formales establecidos en el numeral 05 de las presentes bases, es decir, tomada por una persona natural o jurídica distinta de la persona del oferente.

Con todo, EPA se reserva el derecho a solicitar o requerir la complementación, rectificación y/o aclaración de antecedentes, contenidos, informaciones o documentos contenidos en los antecedentes administrativos, fijando un plazo para su aclaración y/o rectificación.

Después de la apertura y revisión inicial de los antecedentes administrativos, se levantará un Acta que será firmada por los asistentes.

ARTÍCULO 11°: EVALUACIÓN

Las ofertas que cumplan con lo indicado en el ARTICULO 4° del presente documento, serán evaluadas con posterioridad al acto de apertura.

La evaluación del presente proceso licitatorio será realizada por la comisión evaluadora designada por la Gerencia General y compuesta por a lo menos, los siguientes miembros:

CARGO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENTE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD
PROFESIONAL DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROFESIONAL DEL ÁREA DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD
ASESORA JURÍDICA (MINISTRO DE FE)

La comisión será presidida por el Gerente de Administración y Finanzas o quien lo subrogue

En caso de ausencia del titular de uno de los cargos anteriormente indicados, será reemplazado por quien lo subrogue.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán:

- Tener vínculo alguno con los proveedores ofertantes.
- Tener contactos con los oferentes.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, esta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a los criterios de evaluación que forma parte de las bases de licitación, en el plazo comprendido entre la apertura de las ofertas o una vez resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

ARTÍCULO 12°: TABLA DE PONDERACION Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y RESOLUCION DE EMPATES

Los criterios de adjudicación y los mecanismos de resolución de empates serán detallados en las bases técnicas.

ARTÍCULO 13°: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Realizada la evaluación de las ofertas, el gerente general procederá a autorizar la adjudicación con individualización de la empresa y monto adjudicado. Posteriormente se remitirá comunicación al adjudicatario a fin de ponerle en conocimiento y solicitar los documentos preparatorios del contrato. Para dicho fin, el adjudicatario tendrá un periodo de 5 días hábiles para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato y los demás antecedentes requeridos.

Posterior a la entrega de los documentos por parte del proveedor, los antecedentes serán remitidos al área jurídica para la suscripción del respectivo contrato.

El Contrato derivado de la presente licitación, será a suma alzada, precio fijo sin reajuste, ejecutado conforme a los Términos de Referencia del servicio a contratar. Se considera que las presentes Bases Administrativas, Normas Técnicas, Reglamento para la Gestión de Prevención de Riesgos y Medioambiente para Contratistas y Subcontratistas, leyes y ordenanzas que tengan relación con el trabajo y reglamentación interna de la Empresa Portuaria Arica serán documentos que se incorporarán al Contrato.

Si por cualquier causa, el proponente adjudicado no aceptare la adjudicación, no concurriere a la firma del contrato, o no reemplazare la garantía de seriedad de la oferta por la de fiel cumplimiento del contrato sin más trámite y EPA podrá cobrar el documento de garantía de seriedad de la oferta. Asimismo, EPA podrá adjudicar al proponente que siga en el orden de conveniencia de La Empresa.

ARTÍCULO 14°: READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato, EPA podrá dejar sin efecto la adjudicación, adjudicando al oferente que le sigue en puntaje junto con cobrar la garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO 15°: ACTA DE ENTREGA

Posterior a la suscripción del contrato, la EPA entregará el terreno al oferente donde deberá prestar los servicios. Se realizará inventario de recursos de la EPA y del prestador de servicios.

Para lo anterior, EPA designará una contraparte técnica para tal efecto, deberá levantar un acta que contendrá los siguientes elementos:

- a) Nombre del funcionario a cargo de la entrega.
- b) Fecha.
- c) Nombre del personal a cargo del proveedor que recibe el terreno.
- d) Estado y condición en que se entrega el terreno
- e) Observaciones.

ARTICULO 16°: FISCALIZACIÓN

Para la fiscalización EPA tendrá una contraparte técnica y el contratista deberá contar con un supervisor para tales efectos.

ARTÍCULO 17°: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones esenciales del Contratista:

- a. Ejecutar Los servicios con apego a las bases administrativas, bases técnicas, términos de referencia, normativa vigente respecto a los guardias de seguridad y lo relacionado con prevención de riesgos.
- b. Acatar las instrucciones y disposiciones de la contraparte técnica.
- c. Informar oportunamente de todo acto, hecho o acción que en su concepto pudiere afectar los intereses de EPA.
- d. Cumplir y mantener al día los pagos y obligaciones laborales, previsionales, de salud, sociales, y comerciales.
- e. Ejecutar los trabajos con el personal ofrecido en la licitación y equipamiento en los servicios que se contratan, quedándole estricta y expresamente prohibido reemplazar al personal, subcontratar, delegar o ceder el contrato o parte de él, sin la expresa autorización de EPA. Los reemplazos de personal deberán efectuarse con personal con igual o mayor experiencia y competencias al equivalente al que se retira.
- f. Para el cumplimiento del contrato, el Contratista deberá emplear los horarios de funcionamiento necesarios para llevar a cabo las funciones.
- g. El Contratista deberá mantener una lista del personal que labora en el recinto, deberá mantener una copia de todos los contratos firmados, estos antecedentes deberán ser entregados al supervisor de la ZEAP.

- h. El Contratista se obliga a respetar y cumplir con las normas y regulaciones ambientales, de salud, de seguridad, de tránsito, vigentes en Chile, y todas aquellas aplicables a este tipo de proyectos.
- i. Todas las que se deriven de las anteriores.

ARTÍCULO 18º: DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, se le solicitará al contratista la entrega de la garantía indicada en el artículo 20 de las presentes bases. Posterior a ello y dentro de los 10 días (hábiles) siguientes, el proveedor será citado para la suscripción del contrato.

PLAZO DEL CONTRATO: El contrato que se origine producto de la presente licitación tendrá un plazo de 1 año, renovable por periodos de un (1) año, de manera tacita e indefinida, si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de no renovar, por escrito y con una anticipación mínima de 30 días corridos al término del plazo.

El inicio será una vez entregado los antecedentes del persona y carpeta de arranque.

ARTÍCULO 19º: DEL PRECIO Y EL PAGO DEL SERVICIO

El precio de los servicios será el propuesto por el oferente.

El pago será mensual, siendo obligación exclusiva del Contratista asumir los costos y gastos de origen laboral, previsional, salud, social, tributario y cualquiera otro derivado del personal contratado.

El valor sea exento o afecto de impuesto, deberá ser facturado a nombre de Empresa Portuaria Arica, RUT: 61.945.700-5, domicilio: Máximo Lira # 389. 2º Piso.

ARTÍCULO 20º: GARANTÍAS INVOLUCRADAS

El presente proceso licitatorio contempla la presentación de las siguientes garantías por parte del proveedor:

- I. Garantía de seriedad de la oferta
- II. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Las condiciones de las garantías serán detalladas en las bases técnicas.

ARTÍCULO 21º: DEL INCUMPLIMIENTO

INCUMPLIMIENTOS GRAVES: Se consideran como incumplimientos graves y su concurrencia permitirá a la EPA poner término anticipado al presente contrato las siguientes conductas:

1. Demoras en la iniciación de los servicios por un periodo superior a 5 días corridos.
2. Interrupción y/o abandono del servicio, sin causa justificadas, por un periodo superior a 5 días corridos.
3. Hurto, malicia o dolo de cualquier índole, por personal del Contratista.
4. Incumplimiento de las disposiciones o instrucciones de la Empresa Portuaria Arica.
5. Protestos, Embargos, medidas judiciales cautelares, que se mantengan en el tiempo por más de 30 días.
6. Incumplimiento a las exigencias sobre calidad del servicio.
7. Incumplimiento de las obligaciones laborales o previsionales del personal dependiente del Contratista o los Subcontratistas.
8. Incumplimiento a las obligaciones civiles o comerciales con subcontratistas o proveedores, sea que deriven o no en protestos, embargos o medidas judiciales cautelares.
9. Todo perjuicio a la imagen de EPA o que entorpeciere su normal funcionamiento.
10. La solicitud y/o declaración de quiebra o notoria insolvencia del Contratista.

11. Incumplimiento de sus obligaciones para con otros clientes distintos de EPA, en términos que, a juicio exclusivo de ésta, hagan temer por la seguridad en el cumplimiento de sus compromisos en tiempo y forma, de acuerdo con lo señalado en las cláusulas precedentes.
12. Incurrir el Contratista en infracción laboral, previsional, tributaria, civil o penal.
13. Incurrir el Contratista en incumplimiento exacto, completo y oportuno a una cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que suscriba con EPA.
14. Toda otra causal que señale la ley como inhabilitante o impeditiva para prestar servicios o percibir ingresos, rentas u honorarios de parte de EPA, o de cualquier organismo de la Administración del Estado.
15. Incumplimiento a la Ley 20.393 que contempla la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a empleado público nacional y/o extranjero, receptación, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida, administración desleal, contaminación de aguas, violación de veda de productos, pesca ilegal de recursos en el fondo marino, procesamiento y almacenamiento ilegal de productos escasos.
16. Asimismo, el Contratista deberá responder de todo perjuicio o responsabilidad que le nazca a EPA frente a terceros, derivada de la terminación anticipada del contrato.

ARTÍCULO 22º: MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

Atendiendo las hipótesis de cumplimiento EPA podrá imponer las siguientes medidas:

1. Término anticipado del contrato
2. Cobro de garantía de fiel cumplimiento del contrato

ARTÍCULO 23º: PROCEDIMIENTO DE APLICACION DE SANCIONES

Detectada una actividad que implique un incumplimiento de cualquier tipo por parte del adjudicatario, la EPA comunicará dicha circunstancia al proveedor por escrito enviado de manera electrónica o física. Notificado al adjudicatario por cualquier medio, este tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles para presentar descargos a la sanción impuesta.

Ejecutado o no los descargos, la EPA resolverá de plano la aplicación o no de la sanción que corresponda.

De esta última decisión será informada al proveedor de la misma manera indicada en el párrafo primero.